

Aizpuru Bermejo, Araceli.  
 Alabau Martínez, José Luis.  
 Alamar Folgado, Salvador.  
 Andión Salinas, Santiago.  
 Bardón García, Eduardo.  
 Benítez Pérez, Josefa.  
 Briones López, Fermin.  
 Carrillo Novillo, Felipe.  
 Cases Vaquero, Enrique.  
 Cuevas Real, Antonio.  
 Domínguez Redondo, Rosa.  
 Escribano López, Carmen.  
 Fernández Fernández, Marciana.  
 Fernández Pro, Gonzalo.  
 Fernández del Río, María del Carmen.  
 Fernández de Teja, Antonio.  
 García Marín, Miguel.

García Molina, Francisco.  
 González Vázquez, Esther.  
 Hernández Vaquero, Angela.  
 Iglesias Fernández, José Carlos.  
 Liñán Macías, Remedios.  
 López Ruiz, Emilio.  
 López Sarabia, Bienvenido.  
 Llach Marimón, José.  
 Márquez de la Plata Bárcena, Luis.  
 Martínez Fernández, Manuel.  
 Martínez López, Antonio.  
 Martínez Sanz, José.  
 Martínez Valdés, María Blanca.  
 Merino Martínez, Esteban.  
 Miguel Gobantes, Angel.  
 Moral Porras, Victoriano.  
 Piqueras Lasheras, Gonzalo.

Polo Fernández, Miguel.  
 Pons Caimaris, José.  
 Prieto Fernández, María Josefa.  
 Reboiro López, Roberto.  
 Ríos Gutiérrez, María Luisa de los.  
 Rodríguez Martínez, Eduardo.  
 Rubio Ancos, Pedro.  
 Ruiz Forcada, Félix.  
 Sánchez Luque, Isabel.  
 Sánchez Toledano, Juan.  
 Santo Pastor, José María.  
 Soria Gámez, Alfonso.  
 Serrano Riscos, Adela.  
 Tovar Correa, Valentín.  
 Vicéns López, Encarnación.  
 Villarino Gómez, Fernando.  
 Vives y Vives, Vicente.

b) Relación de excluidos por no haber acreditado todas las condiciones requeridas para poder tomar parte en el concurso:

Julio Guzman Ortega (no tiene cumplidos los veinticinco años de edad y no cuenta tres años de servicios).

No tienen cumplidos tres años de servicios efectivos en la enseñanza:

Julio Almagro Ramos, Jesús Luis Fernández Arroniz, Florentino Lafuente Moreno, Emérita León Viñuela, Ricardo López Fernández, José María López-San Vicente y López, Francisco Martínez Monterroso, Enrique Martínez Ruiz, Dimas de la Mota Alonso, Rafael Quintillán García y Luis Tornés Sami.

Han presentado las solicitudes fuera de plazo:

Doroteo Fernández Merchán, Juan García de la Cruz Jiménez, José Moral Porras, Desiderio Nájera Cosín.

Madrid, 1 de julio de 1966.—El Secretario general Técnico, P. D., Luis Legaz.

*RESOLUCION del Tribunal designado para seleccionar mediante concurso de méritos a seis Maestros nacionales que han de prestar los servicios de su clase en Bélgica, convocado por Orden de 14 de febrero de 1966 de la Presidencia del Gobierno por la que se convoca a los aspirantes admitidos.*

Se pone en conocimiento de los señores Maestros nacionales admitidos al concurso de méritos para seleccionar seis Maestros nacionales que han de prestar los servicios de su clase en Bélgica, convocado por Orden de 14 de febrero de 1966 de la Presidencia del Gobierno, que deberán comparecer ante este Tribunal el próximo día 20 de julio actual, a las diez de la mañana, en la sede del Instituto Español de Emigración, sito en el paseo del Pintor Rosales, número 44, de esta capital, para realizar la prueba prevista en el apartado c) del número 2 de la Orden de 14 de febrero de 1966 de la Presidencia del Gobierno que convoca este concurso.

Madrid, 1 de julio de 1966.—El Presidente, Alvaro Rengifo Calderón.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Previsión por la que se anuncia a concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos del Servicio Especial de Urgencia de la Seguridad Social de Bilbao-Ría del Nervión*

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril) y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos del Servicio de Urgencia de la Seguridad Social en Bilbao-Ría del Nervión, con sujeción a las siguientes normas:

1.ª El número total de plazas a cubrir es de veintidós.

2.ª Las instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, se presentarán o dirigirán a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión (Alcalá, 56, Madrid), dentro del plazo de los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A dichas instancias se unirá el recibo o resguardo acreditativo de haber satisfecho por derechos de examen la cantidad de 250 pesetas, que se harán efectivas directamente o por giro postal en la Delegación General del Instituto Nacional de Pre-

visión (Alcalá, 56, Madrid). Asimismo acompañarán a las instancias cuantos méritos estimen procedentes, los cuales deberán estar debidamente documentados.

3.ª En las instancias se hará constar expresamente que los interesados se encuentran en posesión de los siguientes documentos, que deberán ser aportados por los que resulten aprobados:

- Certificación de nacimiento debidamente legalizada.
- Título de Licenciado en Medicina o testimonio notarial del mismo, o recibo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro General de Penados y Rebeldes.
- Certificado de adhesión al Régimen expedido por la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la provincia de su residencia.
- Certificado oficial de mutilado, ex combatiente o ex cautivo para los opositores que aleguen alguna de estas condiciones.

4.ª Sólo podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles que reúnan las condiciones señaladas en los apartados anteriores.

5.ª El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden ministerial referida, estará constituido por: Un Médico del Cuerpo Sanitario del Instituto Nacional de Previsión, designado por la Dirección General de Previsión, que actuará de Presidente; tres Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Medicina del Distrito Universitario de Valladolid, a propuesta del Ministerio de Educación Nacional; un Médico nombrado por la Dirección General de Sanidad y un Médico en representación de la Organización Colegial, a propuesta del Consejo General de Colegios de Médicos; un Médico del Cuerpo Sanitario, designado por el Instituto Nacional de Previsión, que actuará de Secretario. Los cinco miembros del Tribunal tendrán sus correspondientes suplentes.

6.ª Los ejercicios del concurso-oposición se realizarán en Bilbao y la fecha de comienzo de los mismos será anunciada con un mínimo de quince días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado», en el que se publicará la relación de admitidos.

7.ª Los opositores deberán presentar al Tribunal al comenzar el primer ejercicio certificado médico que acredite reúnen la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo.

8.ª La práctica de los ejercicios de oposición, que no podrán tener lugar antes de cumplirse tres meses de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», consistirá en:

- Exposición oral, durante cuarenta minutos como máximo, de dos temas sacados a suerte entre los que figuran en el programa que se une a esta convocatoria.
- Estudio de un enfermo, durante treinta minutos como máximo, y exposición del caso clínico, durante quince minutos. El estudio del enfermo será realizado precisamente ante el Tribunal.

El Tribunal se reserva la facultad de ampliar el ejercicio b) si lo considera necesario para completar su juicio sobre los opositores. Los dos ejercicios serán eliminatorios y públicos.

9.ª El opositor que no concorra a la práctica de alguno de los ejercicios quedará eliminado automáticamente.

10. Los ejercicios serán puntuables hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los opositores que no alcancen en cada ejercicio cinco puntos, por lo que el Tribunal dará a conocer al término de cada ejercicio la puntuación obtenida, que será la suma de las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, dividida por el número de los mismos, siendo el cociente la calificación definitiva. El Tribunal no podrá actuar con menos de tres de sus miembros. Una vez constituido el Tribunal y comenzado el primer ejercicio no podrán ser sustituidos sus titulares por los suplentes respectivos.

11. Finalizados los ejercicios de oposición, el Tribunal calificará libremente los méritos aportados por los opositores que hayan superado los dos ejercicios de oposición, concediendo una puntuación de cero a cinco, que se agregará a la obtenida en los dos ejercicios anteriores y servirá para el orden definitivo de la propuesta.

12. Los opositores que resulten aprobados en el concurso-oposición y propuestos por el Tribunal para su nombramiento, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas, tomarán posesión, una vez nombrados, en el término de treinta días naturales contados a partir de la fecha de la notificación, entendiéndose, caso de no efectuarla, que renuncian no sólo al nombramiento, sino a cuantos derechos pudieran reconocérseles como resultado de este concurso-oposición.

13. La retribución de estos Facultativos será de 15.000 pesetas mensuales, más la complementaria prevista en la Orden ministerial de 28 de marzo de 1966 y los emolumentos que puedan reconocérsele en el futuro a estas plazas.

14. Los Médicos del Servicio de Urgencia de la Seguridad Social quedarán sometidos a las disposiciones legales reglamentarias que afectan al personal sanitario, a las normas de régimen interior del Servicio de Urgencia y a las que en lo sucesivo se dicten para el ejercicio de su cargo.

15. Se concede un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para efectuar las reclamaciones y recursos pertinentes contra la misma ante el Ilustrísimo señor Director general de Previsión.

Madrid, 28 de mayo de 1966.—El Delegado general, José María Guerra Zunzunegui.

#### Programa del primer ejercicio del concurso-oposición para Médicos del Servicio Especial de Urgencia de la Seguridad Social

1. Caracteres de la asistencia médica urgente.—Los medios diagnósticos en medicina de urgencia.—Lo objetivo y lo subjetivo en medicina de urgencia.
2. Diagnóstico diferencial y tratamiento del síndrome comatoso.
3. Diagnóstico diferencial y tratamiento de los accidentes vasculares agudos cerebrales.
4. Diagnóstico diferencial y tratamiento de los comas metabólicos.
5. Diagnóstico y tratamiento de los síndromes psiquiátricos de urgencia.
6. Cefaleas: diagnóstico diferencial y tratamiento.
7. Semiología de las convulsiones.—Diagnóstico diferencial y tratamiento.
8. Patología general del síndrome febril.—Diagnóstico y tratamiento.
9. Etiología y tratamiento de los procesos dolorosos agudos de la cara.
10. Diagnóstico y tratamiento de las otitis agudas y sus complicaciones.
11. Diagnóstico y tratamiento de los procesos inflamatorios agudos del ojo y sus anexos.
12. Etiopatogenia y tratamiento de urgencia de las faringoamigdalitis agudas y sus complicaciones.
13. Semiología y tratamiento de urgencia del vómito y del hipo.
14. Concepto, fisiopatología y tratamiento del abdomen agudo.
15. Diagnóstico etiológico y tratamiento de las hemorragias de aparato digestivo.
16. Complicaciones agudas del ulcus gastroduodenal.
17. Diagnóstico y tratamiento de la apendicitis aguda.
18. Etiopatogenia y fisiopatología de las peritonitis.
19. Estudio de las localizaciones herniarias más frecuentes y de sus complicaciones.
20. Etiopatogenia y tratamiento del íleo.
21. Etiología, diagnóstico y tratamiento de las diarreas agudas.
22. Síndrome icterico.—Diagnóstico diferencial.
23. Procesos agudos dolorosos biliares extrahepáticos.—Cólico hepático.
24. Diagnóstico y tratamiento de las pancreatitis agudas.
25. Etiología y tratamiento de urgencia del paro cardiorrespiratorio.
26. Diagnóstico diferencial y tratamiento del dolor precordial.
27. Etiopatogenia y tratamiento de la insuficiencia cardíaca aguda.
28. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos agudos del ritmo cardíaco.
29. Diagnóstico y tratamiento de urgencia de los accidentes vasculares periféricos.
30. Diagnóstico diferencial y tratamiento de las disneas agudas.
31. Diagnóstico y tratamiento de urgencia de la hemoptisis.
32. Diagnóstico y tratamiento de las crisis asmáticas.
33. Diagnóstico y tratamiento del neumotórax espontáneo.
34. Etiología, diagnóstico y tratamiento del síndrome medias-tínico agudo.
35. Diagnóstico diferencial y tratamiento de la neumonía.
36. Diagnóstico y tratamiento de las hematurias.
37. Diagnóstico y tratamiento de la anuria y la retención urinaria.
38. Diagnóstico y tratamiento de las infecciones de vías urinarias.
39. Diagnóstico y tratamiento del cólico nefrítico.
40. Tratamiento de la insuficiencia suprarrenal aguda.
41. Diagnóstico y tratamiento del aborto.—Las perforaciones uterinas.
42. Diagnóstico y tratamiento de las hemorragias genitales.
43. Abscesos y flemones.—Localizaciones más frecuentes.—Tratamiento.
44. Tratamiento de las quemaduras.—Conducta terapéutica del Médico de urgencia ante un quemado.
45. Diagnóstico y tratamiento del crup difterico, laringitis y pseudocrup.—Indicaciones de la traqueotomía.
46. Tratamiento de las mordeduras de perro y animales domésticos.—Rabia.—Legislación sanitaria actual.
47. Tratamiento de urgencia ante cuerpos extraños en vías digestivas, respiratorias, ojo y oído.
48. Enfermedades y lesiones producidas por agentes físicos.—Normas generales de tratamiento.
49. Diagnóstico y tratamiento general de una intoxicación aguda.
50. Tratamiento de urgencia de las lesiones producidas por ácidos y álcalis.—Tratamiento de la intoxicación alcohólica.
51. Diagnóstico y tratamiento de las intoxicaciones alimenticias.
52. Intoxicaciones medicamentosas.—Estudio especial de la intoxicación barbitúrica.
53. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación por óxido de carbono.
54. Etiología, diagnóstico y tratamiento de urgencia del síndrome hemorrágico.
55. Etiología, diagnóstico y tratamiento de los estados de shock.
56. Conducta terapéutica de urgencia en las fracturas y luxaciones.
57. Técnicas reanimadoras de urgencia.
58. Hemoterapia de urgencia.—Indicaciones de la sangre, plasma y sustitutos del mismo.
59. Indicaciones de urgencia de la oxigenoterapia.
60. Indicaciones de urgencia en la diálisis peritoneal.
61. El Médico de urgencia en relación con los servicios hospitalarios.
62. Problemas médico-legales en Medicina de urgencia.—El diagnóstico de la muerte.

#### RESOLUCION del Instituto Nacional de Previsión por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos del Servicio Especial de Urgencia de la Seguridad Social de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril) y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos del Servicio de Urgencia de la Seguridad Social en Sevilla, con sujeción a las siguientes normas:

1.ª El número total de plazas a cubrir es de 16.

2.ª Las instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, se presentarán o dirigirán a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión (Alcalá, 56, Madrid) dentro del plazo de los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A dichas instancias se unirá el recibo o resguardo acreditativo de haber satisfecho por derechos de examen la cantidad de 250 pesetas, que se harán efectivas, directamente o por giro postal, en la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión (Alcalá, 56, Madrid). Asimismo acompañarán a las instancias cuantos méritos estimen procedentes, los cuales deberán estar debidamente documentados.

3.ª En las instancias se hará constar expresamente que los interesados se encuentran en posesión de los siguientes documentos, que deberán ser aportados por los que resulten aprobados:

- a) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada.
- b) Título de Licenciado en Medicina, o testimonio notarial del mismo, o recibo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro General de Penados y Rebeldes.
- d) Certificado de adhesión al Régimen, expedido por la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la provincia de su residencia.
- e) Certificado oficial de mutilado, ex combatiente o ex cautivo para los opositores que aleguen alguna de estas condiciones.

4.ª Sólo podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles que reúnan las condiciones señaladas en los apartados anteriores.

5.ª El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden ministerial referida, estará constituido por un Médico del Cuerpo Sanitario del Instituto Nacional de Previsión, designado por la Dirección General de Previsión, que actuará de Presidente. Tres Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Medicina del Distrito Universitario de Sevilla, a propuesta del Ministerio de Educación Nacional; un Médico nombrado por la Dirección General de Sanidad y un Médico en representación de la Organización Colegial, a propuesta del Consejo General de Colegios de Médicos. Un Médico del Cuerpo Sanitario, designado por el Instituto Nacional de Previsión, que actuará de Secretario. Los cinco miembros del Tribunal tendrán sus correspondientes suplentes.